



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 849-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS; el memorando N°1592-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe N°472-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N°1403-2016-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N°063-2016-AGRD-GSCV/MVES de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

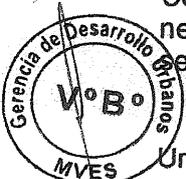
Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD- *“como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.”*

Que, según lo establece el Artículo 11° numeral 11.7 del Reglamento del SINAGERD aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.”*

Que, es dentro de este marco legal que mediante Informe de vistos el Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, señala que ante la necesidad de contar con información para la implementación de políticas de regulación del desarrollo territorial del distrito así como el uso del suelo urbano, se ha actualizado la información del Mapa de Nivel de Daño en edificaciones Esenciales, la cual ha sido efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien realizó diversos estudios del CISMID-UNI, siendo necesario se apruebe el Mapa de Nivel de Daño en Edificaciones Esenciales, de manera que sea utilizado como instrumento guía en la planificación y ordenamiento territorial del distrito;

Que, mediante Memorando N°1403-2016-GDU/MVES el Gerente de Desarrollo Urbano como integrante del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, precisa que se requiere reconocer e incorporar la información del estudio de microzonificación sísmica del CISMID, los que deben ser incorporados a los documentos de planificación

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 849-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de noviembre de 2016

urbana y determinación de políticas de ocupación y uso del territorio de Villa El Salvador, el cual servirá para la utilización adecuada en el cumplimiento de la actividad 3 de la Meta 16 del Programa de Incentivos Municipales PIM 2016;

Que, con Informe N°472-2016-OAJ/MVES el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que siendo la aprobación de la actualización del Mapa de Nivel de Dano en Edificaciones Esenciales en Villa El Salvador un acto que será de mucho interés para la población del distrito debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Memorando N°1592-2016-GM/MVES del 29 de noviembre de 2016, el Gerente Municipal dispone se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6. del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Mapa E N°09 de Nivel del Daño en Edificaciones Esenciales que contiene el Estudio Actualizado de Microzonificación Sísmica CISMID 2011, aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa El Salvador, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial y subgerencia de Autorizaciones e Inspecciones de Seguridad en Edificaciones, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE